



Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON SANCIONA CON FUERZA

DE: ORDENANZA

612

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo la venta en remate
----- público de los bienes que se detallan a continuación y a
los valores bases establecidos:

1 - Una Topadora marca International T-D-20-Compuesta	▲ 5.900
2 - Una Grúa marca FAMAG, con motor Fiat en desuso	▲ 1.600
3 - Un tractor marca Deutz 70, en desuso	▲ 600
4 - Un Motor Rastrojero marca Brgward reparado	▲ 500
5 - Una Pick-Up Dodge, 100 doble cabina c/Motor naftero en desuso.	▲
6 - Un Rastrojero sin motor y sin caja de velocidad	▲ 300
7 - Un Tractor Jhoon Dheree 730, desarmado incompleto	▲ 250
8 - Un Motor marca Fiat 780 en desuso	▲ 200
9 - Un Motor Ley Land en desuso	▲ 150
10- Un Block de motor Deutz 2114	▲ 125
11- Un lote de repuestos usados varios	▲ 80
12- un lote de chatarras varias.	▲ 40
	▲ 20

Artículo 2º: El mencionado remate público de bienes Municipales se
----- realizará en cada uno de los lugares en que los mismos se
encuentren depositados, estableciéndose para su realización la fecha
2 de Febrero de 1986 a partir de las 10,00 hs., y por intermedio de
la Organización Maetillera Angeloni, debiéndose efectuar las corres-
pondientes publicaciones legales en el diario "La Voz de Colon" y en
el Boletín Oficial.--

Artículo 3º: Las ventas de los bienes se efectuarán al contado y de
----- acuerdo a las condiciones de practica para ésta forma de
pago en remate Público debiendo preverse en tal sentido que los pa-
gos deberán efectuarse indefectiblemente contra el retiro de los bie-
nes adquiridos en remate y que éste retiro deberá efectuarse en el //
termino perentorio de treinta (30) dias posteriores a la fecha del re-
mate.--

Artículo 4º: Las ofertas deberán igualar o superar las tasaciones ofi-
----- ciales de cada bien Municipal a subastar.--

Artículo 5º: Las publicaciones legales a que se refiere en artículo 2º
----- de la presente Ordenanza deberán realizarse por el térmi-
no de dos días, efectuándose además publicación en un diario mayor
circulación en el País.--

Artículo 6º: El o los martilleros actuantes deberán rendir cuenta del
----- remate de bienes Municipales dentro del 3º día de su rea-
lización.--

Artículo 7º: De Forma.--